



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO
PLACAS N-9347; EN DÍA NO LABORAL, POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO,
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE,
DURANTE EL PERÍODO
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.**

SAN VICENTE, OCTUBRE DE 2016.

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1 PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	1
3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
4 RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	2
5 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	5
6 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	5
7 RECOMENDACIONES	5
8. PÁRRAFO ACLARATORIO	5



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Señores
Concejo Municipal de Santo Domingo
Departamento de San Vicente,
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al inciso 4º del Artículo 207 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 49/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, hemos realizado Examen Especial sobre la utilización del vehículo placas N-9347; en día no laboral, por la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, durante el período del 1 al 31 de agosto del 2016.

La ejecución de este Examen Especial, se debe a publicación en redes sociales de un Noticiero de la Ciudad de San Vicente, el día 21 de agosto de 2016, sobre el uso y circulación del vehículo placas N-9347.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

2.1. Objetivos

a) Objetivo General

Verificar la adecuada utilización del vehículo Nacional 9347, propiedad de la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, durante el período del 1 al 31 de agosto del 2016

b) Objetivos Específicos

- Verificar la legalidad en el uso y circulación del vehículo placas N-9347, el cual fue publicado en redes sociales de un noticiero de la Ciudad de San Vicente el día 21 de agosto de 2016; y
- Presentar los resultados del Examen Especial.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial sobre la utilización del vehículo placas N- 9347; en día no laboral, por la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto del 2016; de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se han aplicado pruebas de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en el respectivo programa de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para el desarrollo del examen especial se ejecutaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Indagamos sobre la existencia de misión oficial para el uso y circulación del vehículo placas N-9347, el día 21 de agosto de 2016;
- Nos aseguramos que la misión oficial contara con la siguiente información:
 - a) Si era específica la misión a realizar;
 - b) Si estaba autorizada por autoridad competente;
 - c) Si indicó el nombre del motorista; y
 - d) Si indicó el nombre del encargado de la misión.
- Verificamos si el vehículo placas N-9347, portaba el logotipo que lo identificara como propiedad de la Municipalidad de Santo Domingo;
- Conforme al Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comunicamos en forma oportuna a los empleados o funcionarios relacionados, dos presuntas deficiencias identificadas durante el proceso de ejecución del examen.
- Elaboramos cédula de análisis de los comentarios proporcionados por los relacionados con la presunta deficiencia comunicada.

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

1. Vehículo Nacional utilizado sin la debida autorización y respectiva misión oficial.

Comprobamos que el vehículo nacional placa N-9347, propiedad de la Municipalidad de Santo Domingo, fue utilizado el día domingo 21 de agosto de 2016, para trasladar personas que participaron en torneo de basquetbol en la ciudad de San Vicente, sin existir acuerdo municipal y la respectiva misión oficial específica, para su uso en un día no hábil.

El artículo 64, del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial establece: "Todo vehículo del Estado de uso Administrativo General u Operativo podrá circular en días no laborales únicamente con autorización del Titular, Director o Delegado expresamente al efecto, de la respectiva Institución..."

El Artículo 4, del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, establece: "La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes:

- a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica;
- b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes;
- c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado..."

El artículo 82, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, establece: "El uso de vehículos municipales, será en forma exclusiva para asuntos propios de la Municipalidad; sin embargo, mediante acuerdo del Concejo asentado en acta, se podrá delegar para misiones periódicas del Alcalde o un Concejal".



La deficiencia se originó por la Alcaldesa Municipal, al no presentar la misión oficial específica autorizada, para el uso del vehículo placa N-9347, que circuló el día 21 de agosto de 2016.

En consecuencia, se inobservaron disposiciones reglamentarias en cuanto a emitir misión oficial específica para el uso del vehículo N-9347, generándose el hecho de que el vehículo fue utilizado en actividades no institucionales.

Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal, mediante nota de fecha 07 de octubre de 2016, manifestaron: "El día domingo 21 de agosto del año dos mil dieciséis el Vehículo Nacional Placa N° 9347, propiedad de esta Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, fue autorizado por la alcaldesa Municipal para que el Señor Marvin Rene Hernández García, actualmente Empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Motorista Municipal, trasladara a la Ciudad de San Vicente a unos jóvenes pertenecientes a la selección de basquetbol del municipio a un encuentro deportivo, ya que debido a la situación de inseguridad en la que se vive a nivel nacional, los jóvenes manifestaban el temor de viajar en autobús colectivo, por lo que solicitaron el préstamo de dicho vehículo el cual fue autorizado por la Alcaldesa Municipal por ser la Titular de la Institución"

Comentarios de los Auditores

Los comentarios emitidos por la administración, no subsana la deficiencia comunicada, debido a que solamente presenta nota de autorización para utilizarlo por parte de la alcaldesa y no se presentó evidencia de la misión oficial para su uso en un día no hábil.

2. Falta de controles para la distribución y consumo de combustible.

Constatamos que, en el período del 1 al 31 de agosto de 2016, el Concejo Municipal, no estableció controles efectivos para la distribución y consumo de combustible, para el vehículo Municipal, Pick Up, marca Toyota Hilux, Doble Cabina año 2017, determinando un gasto de \$77.00, en combustible para dicho vehículo; verificando además lo siguiente:

- a) No se estableció un control, que permita comprobar la distribución de combustible según la necesidad de la Entidad;
- b) No existen misiones oficiales en que se utilizó el combustible;
- c) No existe bitácora de control de consumo de combustible, que registre el kilometraje recorrido según el destino de la misión; y
- d) Los vales o cupones asignados no contienen numeración correlativa impresa.

La Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art. 26, establece: "Los vehículos del Estado, de uso administrativo general u operativo, son los destinados a las actividades regulares de cada órgano, ministerio, institución y al efecto, los funcionarios respectivos llevarán un control especial de los mismos".

El Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, en el artículo 9, establece: "Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se

verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales”.

En el Artículo 11, establece: “Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento...”

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, en el artículo 83, establece: “La Administración Municipal, deberá elaborar un formulario de control de salidas vehiculares en el que como requisito mínimo deberá contener la siguiente información: Fecha, hora de salida, lugar a visitar, kilometraje inicial de salida, kilometraje de llegada, kilómetros recorridos, empleado o funcionario que utilizó el vehículo y firma del mismo”.

La causa se debe a que el Concejo Municipal, no implementó controles adecuados, que permitan justificar la cantidad de combustible asignado y la misión oficial en que fue utilizado.

Como consecuencia, el Concejo Municipal puede incurrir en responsabilidad por el incumplimiento de la normativa legal aplicable, ya que la falta de controles permite que puedan ocurrir situaciones irregulares e inapropiada en el consumo del combustible.

Comentarios de la Administración

El Concejo Municipal, mediante nota de fecha 07 de octubre de 2016, manifestaron “Se lleva un control de distribución de combustible, (presentamos copia) donde se describe la fecha, el kilometraje, los galones y el monto del dinero.

En el mes de agosto no existieron misiones oficiales ni bitácora de control de consumo de combustible, que registre el kilometraje recorrido según el destino de la misión. Este registro se lleva a partir del mes de septiembre.

En relación a los vales de combustible que utilizamos en esta Municipalidad y que son proporcionados por la Gasolinera que nos abastece de combustible no tienen numeración correlativa; se le envió una nota a la administración de la Gasolinera para solicitarle los Vales de forma correlativa, por lo que se ha llegado a un acuerdo de que en la semana del 10 al 14 de octubre se le proporcionará a esta Municipalidad los nuevos vales de combustible donde contendrán la enumeración de forma correlativa”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios y evidencias presentadas por el Concejo Municipal, no desvanecen la condición, debido a que carecen de información y documentación probatoria; entre las que mencionamos las siguientes: Formularios de misión oficial en que se utilizó el combustible, cantidad de combustible asignado, bitácora de recorrido, asignación de vales y registro de acuerdo a numeración correlativa.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Por el tipo de examen especial que se realizó, el seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores no se ejecutó, dicho seguimiento será realizado en próximas auditorías.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial sobre la utilización del vehículo placas N- 9347; en día no laboral, por la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto del 2016; concluimos que, a la fecha de nuestro examen, existe dos situaciones reportables no superadas.

7. RECOMENDACIONES.

Al Concejo Municipal

Recomendación No. 1, Hallazgo No. 1

Que para el uso del vehículo municipal se emita, autorice y se porte la misión oficial específica en días hábiles como no hábiles.

Recomendación No. 2, Hallazgo No. 2

Que gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que se establezcan controles apropiados para la distribución y consumo de combustible, en el sentido de que justifique el consumo de combustible asignados de acuerdo a los kilómetros recorridos y la respectiva misión oficial en que fue utilizado.

8. PÁRRAFO ACLARATORIO.

Este informe se refiere al Examen Especial sobre sobre la utilización del vehículo placas N- 9347; en día no laboral, por la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto del 2016; por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 25 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Director Regional San Vicente

